



CHUBUT

DECRETO 175/2008

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

Convenio de Cooperación para fortalecer la capacidad de gestión de salud.

Del: 29/02/2008; Boletín Oficial 13/03/2008.

VISTO:

El Expediente N° 5895/07-S.S.; y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 14 de noviembre de 2007 la Secretaría de Salud celebró con la Organización Panamericana de la Salud (O.P.S.) un convenio de cooperación para fortalecer la capacidad de gestión de la Secretaría de Salud y de los equipos técnicos del Sistema de Salud Provincial en áreas críticas seleccionadas (recursos humanos, redes de servicios de salud e información y conocimiento en salud);

Que dicho instrumento se encuentra protocolizado al Tomo 1 Folio 113 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno y luce incorporado en copia a fojas 3/14 del Expediente del Visto, mediante el cual se gestiona su ratificación;

Que según su cláusula PRIMERA, el convenio tiene por objeto contribuir al mejoramiento del estado de salud de la población de la Provincia y al fortalecimiento del papel del Estado, implementando modelos apropiados de gestión y tomando como base la estrategia de la Atención Primaria de la Salud (APS);

Que entre los compromisos asumidos por la Provincia en la Cláusula TERCERA se establece gestionar a través de sus mecanismos el desembolso directo a la O.P.S. de los recursos requeridos para la ejecución de los planes de trabajo;

Que en tal sentido la cláusula QUINTA contempla un compromiso financiero de PESOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE (\$ 69.449), suma que será administrada por la O.P.S. de conformidad con sus reglamentos, reglas y procedimientos, previéndose un informe sobre los gastos efectuados al concluirse el convenio;

Que respecto a la forma de pago, se pacta en el instrumento que la Secretaría de Salud transferirá a la O.P.S. luego de su firma, el importe indicado o su equivalente en dólares americanos para la ejecución del convenio;

Que compartiendo este Poder Ejecutivo los objetivos perseguidos ha de procederse a la ratificación del convenio suscripto impulsando así el dictado de los instrumentos que faciliten cumplir los compromisos adquiridos;

Que ha tomado intervención el servicio jurídico de la Secretaría de Salud; Que ha tomado intervención la Asesoría General de Gobierno;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut decreta:

Artículo 1º.- Ratifícase el convenio suscripto en fecha 14 de noviembre de 2007 entre la Secretaría de Salud de la Provincia, representada por la Dra. Graciela Di Perna, y la Organización Panamericana de la Salud (O.P.S.), representada por su Directora Mirta Roses, protocolizado al Tomo 1 Folio 113 del Registro de Contratos de Locaciones de Obra e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno.

Art. 2º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Coordinación de Gabinete.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVÉSE.

Mario Das Neves

